

Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 11 de septiembre de 2008 se incoa expediente a don Óscar Criado Valdor como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejal resuelve:

Sancionar a don Óscar Criado Valdor con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula LE 4410 AJ, que fue retirado de la calle Monte por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).
09/5007

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas convocadas mediante la Orden PRE/36/2009, de 11 de marzo.

El artículo 4.1 de la Orden PRE/36/2009, de 11 de marzo, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los

centros y demás entidades regionales de otras comunidades autónomas y de otros países del mundo radicados en Cantabria, durante el año 2009 (BOC número 54, de 19 de marzo) establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOC para la presentación de solicitudes.

No obstante, al tratarse de una convocatoria a la que pueden acudir centros de otros países del mundo, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Con la ampliación del plazo se posibilita una mayor difusión de la convocatoria de las ayudas entre las posibles entidades beneficiarias y se trata de evitar que una parte importante del colectivo al que se dirige la convocatoria se vea privado de la posibilidad de concurrir al procedimiento de ayudas.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar en quince días naturales más el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 4.1. de la Orden PRE/36/2009, de 11 de marzo, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras comunidades autónomas y de otros países del mundo radicados en Cantabria, durante el año 2009.

Santander, 13 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.
09/5686

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas convocadas mediante la Orden PRE/38/2009, de 11 de marzo.

El artículo 4.1 de la Orden PRE/38/2009, de 11 de marzo, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a los centros regionales de otras comunidades autónomas en Cantabria y a los Centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2009 (BOC número 54, de 19 de marzo) establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOC para la presentación de solicitudes.

No obstante, al tratarse de una convocatoria a la que pueden acudir centros de otros países del mundo, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Con la ampliación del plazo se posibilita una mayor difusión de la convocatoria de las ayudas entre las posibles entidades beneficiarias y se trata de evitar que una parte importante del colectivo al que se dirige la convocatoria se vea privado de la posibilidad de concurrir al procedimiento de ayudas.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar en quince días naturales más el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 4.1. de la Orden PRE/38/2009, de 11 de marzo, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a los centros regionales de otras comunidades autónomas en Cantabria y a los Centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación, adquisición y equipamiento de in-

muebles destinados a sedes sociales para el año 2009.
Santander, 13 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.
09/5687

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC del día 7 de abril de 2009 de notificación en expediente de ayuda número PEA 6/09.

Advertido error en la publicación de la notificación relativa a: Doña Elisa María Torres Oceja, en el BOC del día 7 de abril de 2009, se comunica que en la misma se denomina a la solicitud de la ayuda como «PA 6/09» cuando es «PEA 6/09» y se omite la localidad de domicilio de la solicitante, que es: 39600 Maliaño.

Santander, 7 de abril de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.
09/5574

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número A/39/06900.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: «Sociedad Eléctrica del Río Frío S.L.».

NIF número: B 15687197.

Domicinio: Calle Cantón Grande, 6-6, 15003- A Coruña (A Coruña).

Nombre del río o corriente: Frío.

- Caudal solicitado: 0,0063 l/seg.

Punto de emplazamiento: Bárago.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Servicio sanitario instalado en el edificio de la minicentral de Cucayo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,0063 l/s de agua del río Frío, en Bárago, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), para el servicio sanitario instalado en el edificio de la minicentral de Cucayo.

La captación se efectúa en el canal de descarga de la minicentral mediante una bomba sumergida de 1,1 C.V. de potencia que alimenta un depósito rectangular con tapa de 200 l de capacidad. Las conexiones bomba-depósito-baño se realizan a través de manguera de 25 mm de diámetro y 8 m de longitud el primer tramo, y 22 mm de diámetro y 5 m de longitud el segundo tramo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de marzo de 2009.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria, (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
09/4208

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Resolución de 3 de abril, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2009-2010.

La Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de dicha Orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2009-2010, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2009-2010.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música es la siguiente:

a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 85.3.

b) Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 1 de mayo de 2009, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuarto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música, los alumnos deben presentar la solicitud, según Anexo I, en los conservatorios en los que deseen ser admitidos, haciendo constar en la misma las especialidades elegidas por orden de preferencia. En el caso del primer curso de las enseñanzas elementales, la elección de especialidad podrá ser modificada en acto público convocado para la elección de instrumento, en función de las plazas disponibles.